

deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes, la retirada por gestor autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.12.—Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se comprobará el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular (promotor) de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad y solicitar la inspección a la Dirección General de Calidad Ambiental.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente autorización en el Boletín Oficial de Aragón y la notificación por parte del promotor del inicio de la actividad deberá ser inferior a dos años, pues de otra forma la autorización quedará anulada y sin efecto.

3.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2006.

**El Director General de Calidad Ambiental,
ROQUE VICENTE LANAU**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y UNIVERSIDAD**

447

ORDEN de 1 de febrero de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de acceso a los estudios universitarios que se celebren en el curso académico 2005-2006.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su artículo 42.3 dispone que las Universidades, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, establecerán los procedimientos de admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en sus centros, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En ese mismo precepto legal se señala que el Consejo de Coordinación Universitaria velará para que las Universidades programen dichos procedimientos de admisión de manera que los estudiantes puedan concurrir a Universidades diferentes. De acuerdo con ello, el artículo 10 del Real Decreto 1504/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Universitaria, atribuye esta función de coordinación a la Comisión de Coordinación del citado Consejo.

En el ejercicio de esa función se adoptó el Acuerdo de 11 de mayo de 2005, del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE nº 294, de 9 de diciembre de 2005), en el que se fijan, para el curso 2006-2007, las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación para cursar primeros ciclos universitarios que conduzcan a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional.

Por su parte, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, corresponde a las comunidades autónomas establecer los calendarios de las pruebas de acceso a estudios universitarios para hacer posible el cumplimiento de las fechas anteriormente referidas.

De conformidad con todo lo anterior, al amparo de las competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y previa consulta a la universidad de Zaragoza, resuelvo:

Primero.—Las fechas límite para la recepción, por la Universidad de Zaragoza de las notas medias de los alumnos que concluyan este curso los Bachilleratos en centros públicos y privados serán, en la convocatoria ordinaria de junio, el día 2 de junio de 2006; y en la convocatoria extraordinaria de septiembre, el día 6 de septiembre de 2006.

Segundo.—El procedimiento para el acceso a los estudios universitarios a realizar en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose como tal la realización de las pruebas de aptitud, su calificación y publicación de los resultados de las mismas, deberá haber concluido el día 3 de julio del presente año 2006, en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de junio, y, en la convocatoria extraordinaria correspondiente al mes de septiembre, el día 2 de octubre de ese mismo año 2006.

Tercero.—La Universidad de Zaragoza establecerá las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos e iniciación de las pruebas de acceso, a los que darán la máxima publicidad posible entre los centros que de ella dependan.

Zaragoza, 1 de febrero de 2006.

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Zaragoza, por el que se convoca subasta de bienes embargados.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 09-01-2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de marzo del 2006, a las 10:30 horas en la Delegación de la AEAT de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16 (salón de actos, 2ª planta).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento